



Pablo E. Ahumada Rojas
ABOGADO

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Lenguazaque.-

REF. Ejecutivo Singular N° 2017 00165 (Ejecución por costas)

Ejecutante: PABLO EMILIO AHUMADA ROJAS

Demandado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

En mi condición de Demandante en el proceso de ejecución de costas en el asunto de la referencia, de manera atenta manifiesto a la señora Juez, que interpongo Recurso de REPOSICIÓN, contra su auto de fecha veintiséis (26) de enero último, por medio del cual se ordena correrme traslado del incidente de nulidad propuesta por la apoderada, a efecto de que se REVOQUE y en su lugar, se niegue el TRÁMITE DEL INCIDENTE, hasta tanto la señora apoderada, dé cabal cumplimiento a lo dispuesto por el canon 78, numeral 14 de nuestro Estatuto Procesal Civil vigente, para cuyo efecto manifiesto como soporte de la impugnación, lo siguiente:

1.- El recurso interpuesto a través de esta petición, tiene asidero legal, por cuanto la norma en cita, señala en lo pertinente, lo siguiente:

"... 14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. ... El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente ...".

2.- Además de lo anterior, mi pedimento obedece a que hasta este momento procesal, se ordena correrme traslado del incidente de nulidad que se dice fue planteado por la señora apoderada, desconociendo de mi parte, los planteamientos hechos por la profesional del derecho; y, en tal virtud, se me estaría violando el derecho a la defensa.

3.- Por último, manifiesto al Despacho, que teniendo en cuenta que quien fungió como apoderado del Banco Agrario de Colombia, fue otro profesional del derecho, desconozco la dirección electrónica de la petente, y si funge en su condición de abogada y por consiguiente actúa como apoderada del Demandante en el proceso de la referencia, razón por la cual no

Ubaté, Carrera 6ª N° 9 79 Oficina 202

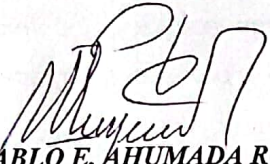
Correo: ahumadarojaspablo@gmail.com

Celular: 310 201 25 32

puedo dar cumplimiento a la norma citada, precisamente por la falta de dirección electrónica y la calidad en que actúa, en la presente actuación.

De la señora Juez,

Atentamente,


PABLO E. AHUMADA ROJAS
C. de C. N° 19.057.035 de Bogotá
T. P. N° 72.248